REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 03217

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CENTRO COMERCIAL LA GONDOLA C.A.

QUE los señores Clermo Arévalo Arévalo y Filiberto Vera Mendieta, con el patrocinio del doctor Francisco Nugué Hill, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1749-IA de 4 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-87-1321 del 21 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CENTRO COMERCIAL LA GONDOLA C.A. por UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES dividido en ciento cinco acciones de quince mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1- 03217
Compañía: CENTRO COMERCIAL LA GONDOLA C.A.

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de diciembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 AGO. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AG/adem
DL:AideD
Exp. No.42051-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 31.906 a 31.910, número 8.233 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.328 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 141 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL